

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SUPERINTENDENCIA		
ACORDADA	SECCION	AÑO
533		2020

En San Miguel de Tucumán, a 23 de Julio de dos mil veinte, reunidos los señores Jueces de la Excm. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las Leyes Provinciales N° 8933, 8934 y 9243.

CONSIDERANDO:

Que atento a la inminente puesta en marcha del Nuevo Código Procesal Penal de Tucumán (NCPPT) como del inicio del Período de Resolución de Causas Pendientes incorporado al proceso de implementación por la Ley N° 9.243, resulta necesario establecer plazos y fijar pautas para el traspaso de las diferentes unidades jurisdiccionales del Centro Judicial Capital y del Centro Judicial Monteros al NCPPT como al sistema conclusional.

Digitalización: Respecto al proceso de despapelización, digitalización y archivo, las unidades jurisdiccionales penales del Centro Judicial Capital y Monteros deberán remitir toda la documentación que deba ser digitalizada (expedientes para archivo, los libros de protocolos, etc.) a la Oficina de Digitalización ubicada en la calle 24 de septiembre 677 1er piso preparada a tal efecto. La Oficina de Digitalización realizará el protocolo sobre la clasificación y entrega de la documentación y la Dirección Técnica de la Corte establecerá un cronograma escalonado de traslado de la misma para cada unidad jurisdiccional. El proceso de traspaso de la citada documentación se deberá realizar antes del 14 de agosto de 2020.

Secuestros: Los elementos secuestrados de causas que aún se encuentren en trámite en las diferentes unidades jurisdiccionales deberán ser entregadas a la Oficina de Secuestros dependiente del Ministerio Público Fiscal. Los elementos secuestrados de causas ya finalizadas, con excepción de la armas de fuego, se entregarán a la Oficina de Secuestros de la Policía de Tucumán. La entrega de todos estos elementos debe llevarse adelante antes del 14 de agosto de 2020.

Feria Judicial: Para realizar todas las mudanzas de unidades jurisdiccionales afectadas al Período de Resolución de Causas Pendientes, el desmantelamiento y traslado de las actuales unidades jurisdiccionales al Colegio de Jueces y la Oficina de Gestión de Audiencias, el traslado de todas las causas penales en trámite a las unidades jurisdiccionales conclusionales y el Ministerio Público Fiscal y la instalación y puesta en

funcionamiento de las diferentes oficinas judiciales de la OGA, se requiere dictar una mini feria judicial para el fuero penal del Centro Judicial Capital desde el 17 de agosto al 31 de agosto del 2020 inclusive y para el Centro Judicial Monteros desde el 28 al 31 de agosto 2020 inclusive.

Las unidades jurisdiccionales que quedarán de turno en los días de feria serán: Para los Juzgados de Instrucción del Centro Judicial Capital: el magistrado y el personal del Juzgado de Instrucción de la 3ra Nominación desde el 17 al 23 de agosto inclusive y el Juzgado de Instrucción de la 4ta Nominación desde el 24 al 31 de agosto inclusive. Para el Centro Judicial Monteros el magistrado y el personal del Juzgado de Instrucción desde el 28 al 31 de agosto inclusive. Para Cámaras Penales, Cámara de Apelación en lo Penal de Instrucción, Correccional y Menores: los magistrados y el personal de la Sala 6ta desde el 17 al 23 de agosto inclusive y la Sala 4ta desde el 24 al 31 de agosto inclusive. Todo el personal de las restantes unidades jurisdiccionales se encontrará a disposición de los juzgados y salas penales que quedan afectados a la citada feria judicial.

El traspaso del personal de las unidades jurisdiccionales designados para la Oficina de Gestión de Audiencias (OGA) y para los Juzgados y Salas penales afectados al Período de Resolución de Causas Pendientes se efectivizará finalizada la mini feria, el 1 de septiembre de 2020.

El traslado de los expedientes en trámite se realizará en los días de feria y de acuerdo al protocolo que realice la Dirección Técnica al respecto.

Juzgados de Menores: El art. 21 de la Ley 8934 establece que "...las causas donde hubiera niñas, niños y adolescentes se registrarán por el nuevo Código Procesal Penal de Tucumán establecido por Ley N° 8933.". En consecuencia, los procesos donde estuvieran imputados menores de edad quedan fuera del Período de Resolución de Causas Pendientes y desde el 1 de septiembre de 2020 les son aplicables la normativa del Nuevo Código Procesal Penal de Tucumán.

En consecuencia, los expedientes que se encuentren radicados ante los Juzgados de Menores, al momento de entrar en vigencia el Código Procesal Penal, deberán pasar en resguardo a la Oficina de Gestión de Audiencias en el estado en que se encuentren, a fin de que se les imprima el trámite que corresponda conforme con la Ley

8.933. A tal fin los Jueces de Menores deberá elevar a la OGA un listado completo de los expedientes, en el que se detalle su estado.

Asimismo, los expedientes que se encuentren radicados ante los Juzgados de Instrucción Penal, los Juzgados Correccionales, la Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción y las Salas de las Cámaras Penales en el cual se encuentren procesados personas menores de edad deberán pasar al Ministerio Público Fiscal en el estado en que se encuentren a fin de que se les imprima el trámite que corresponda conforme con la Ley 8.933. El traspaso de estos expedientes se realizará en la mini feria previa a la puesta en marcha del NCPPT.

Juicos de debate: El artículo 6 inciso 5to de la Ley N°8.934 establece que "Las causas que se encuentran en trámite ante los órganos de la Justicia Provincial o que se correspondan a hechos cometidos con anterioridad a la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal de la Provincia de Tucumán se sustanciarán y terminarán mediante la aplicación de la Ley Provincial N° 6203, y sus modificatorias, y el sistema conclusivo de causas que a tal fin reglamentará la Corte Suprema de Justicia de Tucumán".

Atento a lo dispuesto por la citada norma corresponde indicar que si al momento de entrada en vigencia del Nuevo Código Procesal Penal de Tucumán Ley N°8.933, subsiste alguna causa con el debate oral ya iniciado pero no concluido, el mismo continuará con el mismo tribunal interviniente y bajo el régimen de la Ley 6.203, hasta la culminación del juicio.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- APROBAR las pautas de trabajo para las unidades jurisdiccionales establecidas en los considerandos pertinentes.

II.- DISPONER una mini feria judicial del fuero penal para el Centro Judicial de Capital desde 17 al 31 de agosto inclusive y para el Centro Judicial Monteros desde el 28 al 31 de agosto inclusive. **AFECTAR** en este período: en los Juzgados de Instrucción del Centro Judicial Capital al magistrado y el personal del Juzgado de Instrucción de la 3ra Nominación desde el 17 al 23 de agosto inclusive y del Juzgado de Instrucción de la 4ta Nominación desde el 24 al 31 de agosto inclusive; para Cámaras Penales, Cámara de Apelación en lo Penal de Instrucción, Correccional y Menores a los magistrados y el personal

de la Sala 6ta desde el 17 al 23 de agosto inclusive y de la Sala 4ta desde el 24 al 31 de agosto inclusive; y para el Centro Judicial Monteros al magistrado y el personal del Juzgado de Instrucción Penal desde el 28 al 31 de agosto inclusive.

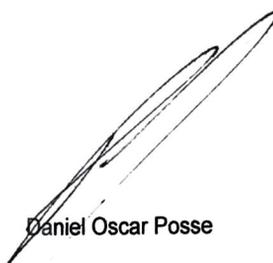
III.- APROBAR las pautas procesales establecidas para los debates en curso y para la unidades procesales en relación de procesos en donde se encuentren imputados menores de edad de acuerdo con lo expuesto en los considerandos.

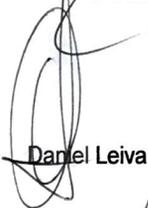
IV.- NOTIFICAR y PUBLICAR por un día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-


Claudia Beatriz Sbdar


Antonio Daniel Estofán


Daniel Oscar Posse


Daniel Leiva


Eleonora Rodríguez Campos

Ante mí:

as


María Gabriela Blanco